



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de agosto de 2026, consta en el acta lo siguiente:

23234/2026 UNITAT ADMINISTRATIVA (CULTURA)

APROVACIÓ CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'ASSOCIACIÓ JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AMIGOS DE LA GUITARRA DE ALCOY I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA ORGANITZACIÓ DEL VIII FESTIVAL DE GUITARRA JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AMIGOS DE LA GUITARRA DE ALCOY Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VIII FESTIVAL DE GUITARRA JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

El Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a fomentar la cultura en el municipio. La Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy se encuentra muy comprometida en la promoción y difusión de la guitarra, la puesta en valor del legado del maestro José Luis González y la organización de actividades musicales y formativas.

Dicha entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 278.

Tanto el Ayuntamiento como la entidad musical tienen objetivos comunes y por tanto es necesaria una colaboración que permita la realización de diversas actividades culturales en la ciudad.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión Cultural y Gabinete Jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy cuyo objeto es la organización del VIII Festival de Guitarra José Luis González, por importe de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11146.33408.48900 «Subv. Activ. Asoc. Amigos de la Guitarra» (con número de RC 920260007727) y con el siguiente texto de Convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AMIGOS DE LA GUITARRA DE ALCOY Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VIII FESTIVAL DE GUITARRA JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.



Ajuntament d'Alcoi

De una parte, el Sr. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy CIF: P-0300900-H, en representación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra parte,

El Sr. JOAN ARACIL BOLUFER, mayor de edad, provisto del DNI número ***7525**, en su calidad de Presidente de la Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy, CIF G-G54975008

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

Primero. Que ni Joan Aracil Bolufer, ni la entidad a la que representa ni ninguno de sus administradores se encuentran sometidos a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señalada en el artículo [13 de la Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo [3.3 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi](#).

Segundo. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, fomentando la cultura en el municipio.

Tercero. Que la Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy, es una asociación sin ánimo de lucro según sus estatutos, la cual se encuentra comprometida en la promoción y difusión de la guitarra, la puesta en valor del legado del maestro José Luis González y la organización de actividades musicales y formativas.

Cuarto. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy tienen objetivos comunes y que, por tanto, es necesaria una colaboración que permita la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2026.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todos estas razones, y de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado por la entidad, ambas instituciones deciden colaborar en esta actividad y otorgar este convenio para regular la concesión de una ayuda económica, contemplada en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy a la entidad Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy de acuerdo con las siguientes:



Ajuntament d'Alcoi

CLÁUSULAS

Primera. Que este Convenio de Colaboración tiene como objeto sufragar las gastos derivados de la siguiente actividad:

- Organización del VIII Festival de Guitarra José Luis González.

Segunda. Que el Ayuntamiento de Alcoy se compromete mediante este Convenio a:

El pago de la subvención que vendrá condicionada a la firma del convenio por un importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11146.33408.48900 "Subv. Activ. Asoc. Amigos de la Guitarra", con número de RC 920260007727.

Una vez presentada la justificación se procederá al pago de la subvención.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto.

Tercera. Que la entidad se compromete mediante este Convenio a:

Desarrollar las actividades objeto de este convenio.

A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación del punto anterior mediante la presentación de una memoria de actuación y una memoria económica que deberá contener:

- Relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor, importe y fecha de pago (se admitirán gastos desde el día 1 de enero de 2026).
- Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.
- Documentos acreditativos del pago.
- Detalles de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y la procedencia.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación deberá adjuntarse un informe del responsable del Departamento de Cultura que acredite la adecuación de las gastos realizadas a la actividad subvencionada. La Concejalía de Cultura dará su conformidad o no a la justificación, debiendo señalarse si ha estado o no presentada en plazo.

Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo [37 de la Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. El plazo de duración de este Convenio será desde su firma hasta el 20 de noviembre de 2026.

Quinta. El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las diferentes de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario.



Ajuntament d'Alcoi

Sexta. Se creará una **Comisión de Seguimiento** del presente Convenio, de la que formarán parte la Concejala de Cultura, el Técnico del departamento de Cultura y un representante de la entidad.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Séptima. Subcontratación de la actividad.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza a la Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy a subcontratar parcialmente la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta un máximo del 90% del coste total de las actividades subvencionadas.

Octava. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y Jurisdicción.

Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Novena. La Asociación José Luis González Amigos de la Guitarra de Alcoy justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida. El plazo finaliza el **20 de noviembre de 2026**.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad”.

Segundo. Facultar al señor alcalde, Antonio Francés Pérez, o quien legalmente le sustituya, para la firma de la documentación relativa al expediente de referencia.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Alcoi